



Universidad de Jaén

**PLAN DE INNOVACIÓN E INCENTIVACIÓN DE LAS BUENAS  
PRÁCTICAS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN  
2016-2019 (Plan I2D-UJA 2016)**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión ordinaria nº  
13 de 4 de mayo de 2016

## Índice

Preámbulo .....	3
1. Objetivos del Plan I2D-UJA 2016 .....	3
2. Líneas de actuación .....	4
3. Proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes .....	5
3.1. Tipos de proyectos .....	5
3.2. Ámbito de los proyectos .....	5
3.3. Características de los proyectos .....	6
3.4. Coordinación del proyecto .....	7
3.5. Convocatorias .....	8
3.6. Solicitantes .....	8
3.7. Evaluación de las solicitudes .....	8
3.8. Concesión de los proyectos .....	9
3.9. Informes de progreso, memoria final y evaluación de los resultados de los proyectos....	9
3.10. Difusión y transferencia de los resultados del proyecto .....	10
4. Plan de Acción Tutorial (PAT) .....	10
4.1 Características del PAT .....	11
4.2 Comisión del PAT del Centro .....	12
4.3 Convocatoria .....	12
4.4. Evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas .....	12
4.5. Concesión de las ayudas .....	13
4.5. Memoria final .....	13
5. Premios a la Innovación Docente .....	13
6. Reconocimiento a las buenas prácticas docentes percibidas por el alumnado .....	14
7. Comisión de Seguimiento del plan I2D-UJA 2016 .....	14
8. Seguimiento .....	15
9. Financiación .....	15

## Preámbulo

La innovación y la aspiración a una constante mejora en la calidad docente son herramientas básicas e imprescindibles para garantizar la excelencia formativa en el ámbito universitario. La búsqueda permanente de la máxima calidad, objetivo autoimpuesto e inherente a la propia formación universitaria, viene sustentada normativamente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), que recoge en su preámbulo la necesidad de *“ofrecer una formación de calidad que atienda a los retos y desafíos del conocimiento y de respuesta a las necesidades de la sociedad”*. Asimismo, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, identifica como una de las líneas estratégicas del servicio público universitario andaluz *“la extensión y asimilación de la cultura de la calidad en las prácticas universitarias”*, convirtiendo en un objetivo del sistema universitario andaluz la potenciación de *“la calidad de la docencia y la investigación como expresión de la actividad universitaria”*, otorgando *“atención prioritaria a la calidad de la docencia”*. Finalmente, dentro de las líneas estratégicas de la Universidad de Jaén se recoge el desarrollo de mecanismos de innovación docente, calidad y mejora continua en la oferta formativa integral que han de traducirse en acciones encaminadas a promover y apoyar la aplicación de buenas prácticas docentes en respuesta a las demandas y necesidades que la enseñanza universitaria nos presenta en este momento en todos sus ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, ya culminada, ha llevado a las universidades españolas a la transformación de un modelo de enseñanza basado en el aprendizaje de contenidos en un modelo de enseñanza basado en el desarrollo de competencias. Esta transformación ha requerido la adaptación de profesorado y alumnado a nuevas formas de docencia y discencia que en nuestra universidad han sido incentivadas y respaldadas tradicionalmente desde los distintos planes de innovación docente. El Plan de Innovación e Incentivación de las Buenas Prácticas Docentes Universidad de Jaén 2016-2019 (I2D-UJA 2016) recoge la experiencia de los planes de innovación docente previos con el objetivo de convertirse en uno de los incentivos fundamentales para la necesaria búsqueda constante de la mejora de la calidad de nuestras enseñanzas que se refleje en el enriquecimiento incesante de la excelencia de la formación académica de nuestro alumnado.

### 1. Objetivos del Plan I2D-UJA 2016

El II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén-Horizonte 2020, establece entre sus objetivos el *“Desarrollar actividades que fomenten la mejora continua y el desarrollo de capacidades de liderazgo, compromiso y emprendimiento entre el alumnado dentro del modelo de enseñanza-aprendizaje centrado en la titulación”*, destacando como una de sus líneas de actuación la potenciación de la innovación docente centrada en la mejora de las titulaciones. Asimismo, dentro de los objetivos estratégicos del Vicerrectorado con competencias en enseñanzas se

establece el “desarrollo de mecanismos de innovación docente, calidad y mejora continua de la oferta formativa”. Dentro de este marco de referencia, el Plan I2D-UJA 2016 busca fomentar y dar soporte a proyectos que redunden en una mejora en la calidad docente, la adquisición de competencias y los resultados académicos del alumnado de la Universidad de Jaén, manteniendo siempre el rigor y la exigencia que se requiere de la Enseñanza Superior. Esta docencia de calidad puede ser el resultado de la investigación docente en nuevas prácticas innovadoras, pero también de la aplicación de los avances en este ámbito que han establecido nuevas metodologías docentes de probada eficacia y que se consideran referentes de calidad. Por lo tanto, este plan sirve también como refuerzo de las buenas prácticas docentes que han demostrado su utilidad dentro o fuera de nuestra propia universidad y que pueden y deben extenderse a otras materias, áreas docentes o titulaciones.

De acuerdo con estos objetivos generales, se definen los siguientes objetivos estratégicos del Plan I2D-UJA 2016:

- a. La implantación o consolidación de buenas prácticas docentes de resultados contrastados en las titulaciones oficiales de la Universidad de Jaén.
- b. La implementación de nuevos instrumentos o sistemas de evaluación que permitan contrastar la adquisición de las competencias entrenadas en cada titulación
- c. La incorporación de las tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la enseñanza tanto presencial como no presencial.
- d. Fomento del plurilingüismo en las enseñanzas de la Universidad de Jaén
- e. El fomento de la cultura emprendedora.
- f. La planificación de actividades formativas para alumnado de nuevo ingreso vinculadas al Plan de Acción Tutorial del Centro.

## **2. Líneas de actuación**

El plan se vertebra en torno a la filosofía del trabajo por objetivos, incentivando las actuaciones que establezcan unas metas objetivables, recojan los medios necesarios para conseguirlas, y permitan la evaluación final de su grado de consecución. Las líneas maestras del Plan I2D-UJA 2016 son las siguientes:

1. El plan se estructura en torno a dos acciones principales (los proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes y el plan de acción tutorial), dos acciones derivadas o subsidiarias (los premios a la innovación docente y los reconocimientos a las buenas prácticas docentes percibidas por el alumnado).
2. Los proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes afectan a todas las enseñanzas oficiales: Grados, Másteres y Doctorado.

### 3. Proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes

Los proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes son propuestas de actuaciones docentes sobre cualquier aspecto relacionado con las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Jaén. Estos proyectos han de presentar un plan de actuación y unos objetivos evaluables y finalmente transferibles a las enseñanzas impartidas en nuestra universidad.

#### 3.1. Tipos de proyectos

Los proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes podrán ser proyectos que busquen la innovación y nuevos descubrimientos en este ámbito del saber, o proyectos orientados a la aplicación e implementación de estos conocimientos en nuestras enseñanzas. Así, las solicitudes de proyectos quedarán encuadradas en el marco de uno de estos dos tipos:

- a. *Proyectos de innovación docente*. Los proyectos enmarcados en este grupo deberán proponer el desarrollo de una investigación en algún aspecto de la innovación docente que, una vez contrastado, pueda aplicarse a la docencia en alguna o varias de nuestras titulaciones.
- b. *Proyectos de incentivación de buenas prácticas docentes*. Estos proyectos recogerán planes de mejora o líneas de actuación que incidan en la búsqueda de la solución a un problema concreto o en la aplicación de los avances contrastados en el ámbito de la innovación docente y de la aplicación de buenas prácticas docentes provenientes de proyectos previos de innovación docente de nuestra propia Universidad o de los resultados reflejados en la literatura especializada.

#### 3.2. Ámbito de los proyectos

Los proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes pueden enmarcarse dentro de los siguientes ámbitos:

- a. *Grupos de titulaciones*: promovidos por los Centros, Facultades o Escuelas, estos proyectos incidirán en la creación de elementos, estructuras o estrategias que afectarán a todas o varias de las titulaciones de un Centro.
- b. *Titulaciones*: promovidos por Centros, Comisiones de Coordinación Académica o de Calidad de los títulos, estos proyectos buscarán establecer mecanismos o procedimientos docentes adaptados a una titulación concreta y que pueden o no ser exportables a otras titulaciones.
- c. *Materias o grupos de asignaturas*: promovidos por Centros, Departamentos, Áreas de Conocimiento o Profesorado, desarrollarán acciones potencialmente interesantes para un grupo de asignaturas o un área concreta con el objetivo de convertirse en experiencias piloto que sean exportables a todas las asignaturas de una titulación, de un Centro o de la propia institución.
- d. *Temáticos*: promovidos por Centros, Departamentos, Áreas de Conocimiento o Profesorado, afectarían a aspectos concretos de una o varias asignaturas en torno a un tema y

desarrollan acciones que puedan controlar problemas, o mejorar la docencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje de un tema concreto.

- e. *Asignaturas*: promovidos por Centros, Departamentos o Profesorado, afectarían a asignaturas concretas para resolver problemas específicos de las mismas, con particular atención a proyectos que desarrollen soluciones innovadoras que puedan mejorar los resultados académicos.

### 3.3. Características de los proyectos

Los proyectos deben apoyar, en la medida de lo posible, la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la enseñanza tanto presencial como no presencial, fomentar el plurilingüismo en las enseñanzas de la Universidad de Jaén, la implementación de nuevos instrumentos o sistemas de evaluación por competencias, la cultura emprendedora y la implantación o consolidación de buenas prácticas docentes de resultados contrastados. Todas estas variables son parte de los objetivos estratégicos del plan I2D-UJA 2016 definidos más arriba y formarán parte de los criterios de evaluación de los proyectos.

**Duración.** Los proyectos concedidos podrán tener una duración de 1 o 2 años.

**Estructura.** Los proyectos han de estar estructurados de la siguiente manera, si bien los contenidos de cada apartado podrán adaptarse al tipo de proyecto concreto que se plantee:

- a. *Introducción*: en la que se determina el problema que desea evaluarse y los antecedentes en la literatura que le sean de aplicación.
- b. *Objetivos*: que deben ser establecidos para cada curso de desarrollo del proyecto, han de ser concretos y evaluables, y en su caso contener las hipótesis específicas que van a contrastarse.
- c. *Metodología*: describiendo con detalle los instrumentos, procedimientos y el análisis que se aplicará a la evaluación de los resultados, si fuera procedente.
- d. *Resultados esperados*: estarán en relación con los objetivos y, junto con éstos, conformarán la base y el compromiso sobre el que se evaluará el proyecto.
- e. *Plan de publicitación del trabajo*: se especificará brevemente el plan de publicación y transferencia de los resultados esperados del proyecto.
- f. *Financiación solicitada*. No se limita el tipo de gastos imputables al proyecto, si bien aquellos materiales para los que la Universidad de Jaén establece otras vías regulares de adquisición (e.g., ordenadores, material fungible, bibliografía, etc.), sólo podrán incluirse excepcionalmente en aquellos casos en los que sea imprescindible su uso específico para la ejecución del proyecto. En cualquier caso, no se considerarán elegibles los gastos en restauración o retribuciones personales a los integrantes del proyecto. Los gastos propuestos deben estar bien definidos, aparecer claramente justificados, y encontrarse alineados con los objetivos del mismo (pueden incluirse becas de prácticas, gastos de movilidad y de difusión de resultados, etc., si los objetivos del proyecto lo justifican). Se podrán solicitar proyectos sin presupuesto asociado en aquellos casos que se considere que

los gastos derivados del mismo sean únicamente los imputables al funcionamiento habitual de los Departamentos y Centros y que sólo requieren de apoyo institucional y de las herramientas ya disponibles en la Universidad. No se considerarán desviaciones del proyecto inicial sin una autorización previa de la Comisión de Seguimiento del Plan I2D-UJA 2016.

- g. *Referencias y bibliografía*, en su caso.
- h. *Plan de transferencia y aplicación de resultados*. Asignaturas, materias o titulaciones a las que los resultados previsibles del proyecto pueden transferirse a su finalización.

### **3.4. Coordinación del proyecto**

La coordinación del proyecto será ejercida por una persona miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Jaén. En su caso, y atendiendo a la complejidad del proyecto presentado se podrá considerar la participación de un coordinador/a adicional. No se podrá ejercer la coordinación simultánea en más de un proyecto activo. La persona que ejerza las labores de coordinación deberá contar con un contrato de vinculación con la Universidad de Jaén durante el tiempo de duración del proyecto. Aquellas categorías ordinarias de PDI definidas en el Artículo 14 del Convenio colectivo del personal docente e investigador con contrato laboral de las universidades públicas de Andalucía que no cumplan el anterior requisito, podrán formar parte de la coordinación de un proyecto siempre que éste cuente con la coordinación adicional de profesorado que sí lo cumpla.

La coordinación de un proyecto de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes de la Universidad de Jaén supone aceptar los siguientes compromisos:

- a. Velar por el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos iniciales.
- b. Informar al Vicerrectorado con competencias en innovación de cualquier modificación o alteración en el desarrollo del proyecto a fin de que pueda estudiar y, en su caso, autorizar o desestimar la misma a través de la Comisión de Seguimiento del plan I2D-UJA 2016.
- c. Velar por el cumplimiento de la memoria económica del proyecto, asegurándose de que los gastos imputados al mismo se corresponden con los aprobados en la solicitud y sus posibles revisiones.
- d. Coordinar la redacción del informe intermedio de progreso y de la memoria final, asegurando que se entregan en tiempo y forma.
- e. Coordinar, en su caso, la inclusión de los mecanismos de innovación docente y los materiales educativos creados al amparo del proyecto en las asignaturas o titulaciones a las que dicho proyecto se orientó.
- f. Coordinar la divulgación y publicación de los resultados del proyecto en los foros de innovación docente que correspondan, así como fomentar la comunicación de estos resultados a los responsables de otras asignaturas, materias o titulaciones a las que dichos resultados puedan ser transferibles.
- g. Asesorar al profesorado, Área, Departamento o Centro que decida implementar las buenas prácticas docentes derivadas del proyecto en sus ámbitos de competencia.

- h. Hacer constar en todos los resultados del proyecto concedido la financiación con cargo al plan I2D-UJA 2016 en el apartado correspondiente. Este reconocimiento debe de incluir el código del proyecto concedido.

### **3.5. Convocatorias**

El Vicerrectorado con competencias en innovación docente establecerá anualmente una convocatoria de proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes durante la vigencia del plan I2D-UJA 2016.

### **3.6. Solicitantes**

Los proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes podrán ser solicitados por los Centros, Departamentos, Áreas o Profesorado de la Universidad de Jaén, de acuerdo con los términos definidos en el apartado 3.2. La Comisión de seguimiento del Plan I2D-UJA 2016 favorecerá la creación de equipos docentes que trabajen de forma coordinada. El profesorado de la Universidad de Jaén podrá participar simultáneamente hasta en dos proyectos activos. En este caso, la dedicación a cada proyecto será a tiempo parcial y así se hará constar en la solicitud.

Además, podrá formar parte del equipo de trabajo, pero no coordinarlo, otro personal vinculado a la Universidad de Jaén (PAS, becarios FPU, FPI o asimilados y estudiantes) y profesorado del Centro adscrito Sagrada Familia de Úbeda (SAFA). Asimismo, podrá participar también personal vinculado a otras instituciones (profesorado de otras universidades, de Centros de enseñanza media o primaria, personal de empresas, etc.), siempre que no supere el 20% de los integrantes del grupo solicitante.

La solicitud deberá contar con la aprobación del Departamento o del Centro. En el caso de proyectos promovidos por un Centro, el profesorado participante deberá contar con el visto bueno de su Departamento para participar en el mismo.

### **3.7. Evaluación de las solicitudes**

La evaluación de las solicitudes será realizada por especialistas externos del área de conocimiento en la que se encuadre el proyecto (Artes y Humanidades, Ciencias de la Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, e Ingeniería y Arquitectura) y pertenecientes al Banco de Evaluadores de Innovación de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Las solicitudes, previamente examinadas por la Comisión de Seguimiento del Plan I2D-UJA 2016 para comprobar su ajuste a la convocatoria, serán remitidas a la DEVA para su evaluación que atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- a. Alineamiento con los objetivos estratégicos del Plan I2D-UJA 2016.
- b. Calidad científica de la propuesta presentada.

- c. Claridad en el planteamiento de los objetivos y de los indicadores de su cumplimiento.
- d. Adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.
- e. Grado de viabilidad del proyecto.
- f. Aplicabilidad potencial de los resultados del proyecto.
- g. Número de asignaturas y titulaciones implicadas en el proyecto.
- h. Valoración global del proyecto.

### 3.8. Concesión de los proyectos

La concesión de las ayudas se hará pública mediante resolución del Vicerrectorado con competencias en innovación a partir de los informes proporcionados por la Comisión de Seguimiento del Plan I2D-UJA 2016, dentro del plazo que la convocatoria determine. La Comisión de Seguimiento procurará una distribución proporcional de proyectos concedidos a cada gran área de conocimiento en función del número de solicitudes presentadas en cada rama. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso en los plazos establecidos por la ley y que aparecerán explicitados en cada convocatoria.

La cuantía de las ayudas dependerá del ajuste a los criterios de selección de los proyectos presentados y de los fondos disponibles que acompañarán a cada convocatoria, en cualquier caso, se distribuirán de manera que garanticen que los fondos dotados a cada proyecto concedido son suficientes para el desarrollo del mismo. Una vez concedido el proyecto y aceptada la financiación recibida por la coordinación del mismo, se procederá al ingreso de la subvención concedida en el centro de gastos establecido a tal efecto. En el caso de proyectos de 2 años, se procederá al ingreso del 50% de la subvención. El 50% restante será ingresado una vez la Comisión de Seguimiento del I2D-UJA 2016 emita informe favorable sobre el informe intermedio de progreso. No obstante, en casos excepcionales, se podrán modificar estos porcentajes si la viabilidad del proyecto lo requiere y existe disponibilidad presupuestaria. En proyectos concedidos por un año se ingresará el 100% de la subvención una vez se tenga la aceptación de la concesión por parte de la coordinación. El presupuesto no ejecutado a la finalización del proyecto será reintegrado al Vicerrectorado con competencias en innovación.

### 3.9. Informes de progreso, memoria final y evaluación de los resultados de los proyectos

La persona que ejerza la coordinación de un proyecto concedido deberá presentar una memoria final de acuerdo con las instrucciones y fechas que establezca la convocatoria en la que el proyecto haya sido concedido. Además, en el caso de proyectos concedidos por 2 años se presentará un informe intermedio de progreso del proyecto, igualmente conforme a las instrucciones y fechas que se indiquen en la convocatoria correspondiente. Los **informes intermedios de progreso** resumirán brevemente el grado de consecución de los objetivos y serán evaluados por la Comisión de Seguimiento del plan I2D-UJA 2016. La **memoria final** incluirá una descripción detallada de sus resultados, del grado de consecución de los objetivos

iniciales, de la ejecución del presupuesto, todo ello en relación con los objetivos propuestos. Esta memoria final será evaluada por el mismo Banco de Evaluadores de Innovación mencionado en el apartado 3.7.

La Comisión de Seguimiento del plan I2D-UJA 2016 evaluará los informes intermedios de progreso, recibirá y analizará los informes sobre la memoria final proporcionados por la DEVA y analizará la adecuación de los gastos del proyecto al presupuesto inicial o, en su caso, a las modificaciones en el mismo autorizadas por la comisión. En el caso de que cualquiera de estos informes fuera desfavorable, el proyecto se considerará automáticamente interrumpido y no recibirá financiación adicional, sin perjuicio de que en aquellos casos en los que la comisión estime que haya habido clara negligencia en la ejecución del gasto se pueda solicitar de la coordinación el reintegro de las subvenciones recibidas. Asimismo, la negligencia en el envío de informes de progreso o memorias finales en las fechas establecidas en la convocatoria supondrá de manera automática una evaluación desfavorable del mismo y, en su caso, el reintegro de las subvenciones concedidas hasta la fecha. Las personas que ejerzan la coordinación de un proyecto que reciba un informe desfavorable no podrán coordinar ni participar en un nuevo proyecto dentro del plan I2D-UJA 2016.

### **3.10. Difusión y transferencia de los resultados del proyecto**

La Universidad de Jaén se compromete a difundir todas aquellas memorias finales, valoradas positivamente por los evaluadores externos, a través de internet. Se creará un repositorio que incluirá dichas memorias y permitirá su consulta pública, sin perjuicio de la difusión y publicitación de los resultados de este proyecto que se realice desde la coordinación o sus participantes.

Adicionalmente, la coordinación de aquellos proyectos que reciban una evaluación externa positiva realizará un resumen gráfico de los resultados de los mismos haciendo hincapié en aquellas prácticas docentes que pueden ser exportables a otras asignaturas, materias o titulaciones. Desde el Vicerrectorado con competencias en innovación se difundirán estos resultados entre los grupos-objetivo, comprometiéndose la coordinación del proyecto a asesorar a aquel profesorado, área, departamento o centro que decida implementar las buenas prácticas docentes derivadas del proyecto en sus ámbitos de competencia. Estas labores de asesoramiento podrían formar parte de una nueva solicitud en convocatorias futuras.

## **4. Plan de Acción Tutorial (PAT)**

La atención personalizada al alumnado es imprescindible para que la educación superior sea en verdad la última etapa de un sistema educativo renovado comprometido y con las miras puestas en la excelencia. En este marco, el PAT se ha convertido en una herramienta esencial para los Centros responsables de las enseñanzas de grado a la hora de facilitar la integración académica del alumnado en el contexto universitario, fomentar su participación en la vida

universitaria y en los órganos de participación y gestión, y el seguimiento y el apoyo al alumnado a lo largo de toda su vida académica.

#### 4.1 Características del PAT

El PAT se estructura en torno a la misma filosofía general que guía el plan I2D-UJA 2016, incentivando las actuaciones y actividades que tengan metas objetivables y evaluables.

**Actividades elegibles.** En esencia, cada Centro podrá proponer las acciones específicas que considere convenientes en respuesta a sus singularidades y al perfil de su alumnado. Entre otras, las actividades del PAT pueden incluir:

- a. Orientación al alumnado en la disponibilidad y uso de los recursos para el aprendizaje.
- b. Asignación de tutores y alumnado mentor para alumnado de nuevo ingreso.
- c. Ofrecer apoyo académico al alumnado para configurar su proyecto académico y profesional a través de la organización de talleres, orientación sobre la selección de asignaturas optativas, información sobre los programas de movilidad, etc.
- d. Orientación al alumnado sobre opciones de inserción laboral, de formación permanente complementaria al título y de formación de postgrado oficial y propia.
- e. Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- f. Fomento de la participación e implicación del alumnado en la vida universitaria, animándolo a formar parte de los órganos de representación estudiantil.

Además de estas actividades y otras que pueda proponer cada Centro en función de su singularidad, se considera de interés el plantear acciones que se puedan considerar alternativas eficientes a los cursos de pregrado, de forma que se mejoren los resultados académicos del alumnado de nuevo ingreso en ciertas materias de formación básica en las que reiteradamente se encuentran carencias. Este tipo de actividades se pueden coordinar con proyectos de Innovación docente que sean solicitadas desde el Centro.

**Duración.** La duración del PAT será de un curso académico.

**Gastos elegibles.** No se limita el tipo de gastos imputables al PAT, si bien aquellos materiales para los que la Universidad de Jaén establece otras vías regulares de adquisición (e.g., ordenadores, material fungible, bibliografía, etc.) sólo podrán incluirse excepcionalmente en aquellos casos en los que sea imprescindible su uso específico para la ejecución de la actividad. En cualquier caso, no se considerarán gastos elegibles los gastos en restauración o retribuciones personales a los miembros integrantes del PAT. Los gastos propuestos deben estar bien definidos, aparecer claramente justificados, y encontrarse alineados con los objetivos del PAT. Pueden incluirse becas de prácticas si los objetivos del proyecto lo justifican. Se podrán proponer PATs sin presupuesto asociado, en aquellos casos que se considere que los gastos derivados del mismo sean únicamente los imputables al funcionamiento habitual del

Centro y que sólo requieren de apoyo institucional y de las herramientas ya disponibles en la propia Universidad.

#### **4.2 Comisión del PAT del Centro**

Las actividades del PAT estarán coordinadas por la Comisión del Plan de Acción Tutorial del Centro, establecida de acuerdo con los criterios de cada Centro conforme a su estructura interna de funcionamiento. La comisión estará presidida por el Director/a o Decano/a del Centro, o persona en quien delegue, quien comunicará su composición al Vicerrectorado con competencias en innovación.

Serán funciones de la comisión:

- a. Redactar la propuesta de acciones y actividades del PAT del Centro y presentar la solicitud en el marco de cada convocatoria.
- b. Facilitar los medios para integrar al profesorado que imparte docencia en el centro para integrarse en el PAT de cada uno de los grados.
- c. Supervisar el desarrollo del plan de acciones y actividades y su ajuste a la propuesta inicial.
- d. Presentar la memoria final de actividades del PAT.

#### **4.3 Convocatoria**

El PAT se ofertará anualmente y podrán solicitarlo todos los Centros que imparten enseñanzas oficiales en la Universidad de Jaén a través de la persona designada por cada centro para presidir y coordinar su Comisión del PAT. Las solicitudes se estructurarán en torno a las instrucciones que se establezcan en cada convocatoria se incluirán, en cualquier caso, la relación de profesorado participante en el mismo, los objetivos del PAT, la relación de actividades que se pretenden realizar para conseguir esos objetivos, el modo en que la consecución de estos objetivos va a evaluarse y, en su caso, la memoria económica para la realización de actividades asociadas al desarrollo del PAT.

#### **4.4. Evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas**

La evaluación de las solicitudes de planes de acción tutorial será realizada por la Comisión de Seguimiento del plan I2D-UJA 2016 en los plazos que establezca la convocatoria anual del mismo. La evaluación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Alineamiento con los objetivos estratégicos del Plan I2D-UJA 2016.
- b. Claridad en el planteamiento de los objetivos y de los indicadores de cumplimiento de los mismos.
- c. Adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.
- d. Grado de viabilidad de las actividades.
- e. Aplicabilidad potencial de los resultados del proyecto.
- f. Valoración global del PAT planteado.

#### **4.5. Concesión de las ayudas**

La concesión de las ayudas se hará pública mediante resolución del Vicerrectorado con competencias en innovación a partir de los informes proporcionados por la Comisión de Seguimiento del Plan I2D-UJA 2016, dentro del plazo que la convocatoria determine. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso en los plazos establecidos por la ley y que aparecerán explicitados en cada convocatoria.

La cuantía de las ayudas dependerá del ajuste a los criterios de selección de las memorias de actividades presentadas y de los fondos disponibles que, en cualquier caso, se distribuirán de manera que garanticen que los fondos dotados a cada actividad concedida sean suficientes para el desarrollo de la misma, sin perjuicio de que desde el Centro se financien aquellas actividades que, siendo evaluadas positivamente por la Comisión, no alcancen financiación por razones presupuestarias.

#### **4.5. Memoria final**

La persona que ejerza la coordinación del PAT deberá presentar una Memoria final de actividades asociadas al PAT en la que se incluirá una descripción detallada de las actividades realizadas, del grado de logro de los objetivos iniciales y de la ejecución del presupuesto en relación con los objetivos propuestos.

La Comisión de Seguimiento del plan I2D-UJA 2016 evaluará la memoria final de cada PAT analizando la adecuación de los gastos realizados al presupuesto inicial o, en su caso, a las modificaciones en el mismo autorizadas por la comisión. En el caso de informe desfavorable, se podrá requerir al Centro el reintegro de las subvenciones recibidas. Este informe se considerará desfavorable automáticamente en el caso de que la memoria final no sea enviada por la coordinación del PAT en los plazos establecidos en la convocatoria.

### **5. Premios a la Innovación Docente**

Los premios a la innovación docente se realizarán de oficio. Una vez terminados y evaluados los proyectos, se seleccionarán los proyectos de innovación y mejora docente con la mejor evaluación de entre los situados en el primer cuartil (diez proyectos como máximo, que pasarán a ser considerados finalistas). A estos diez finalistas se les solicitará información complementaria, si la tuvieran, sobre los resultados de los proyectos, para finalmente ser evaluados por la comisión con competencias en innovación en la que se decide el orden de los proyectos finalistas, procurando una distribución entre las grandes ramas del conocimiento en función de la proporción de proyectos concedidos.

## **6. Reconocimiento a las buenas prácticas docentes percibidas por el alumnado**

Desde los Vicerrectorados con competencias en profesorado y calidad se reconocerá mediante diploma acreditativo al profesorado cuyas buenas prácticas docentes hayan tenido una valoración más alta en las encuestas de opinión del alumnado sobre la actividad docente del profesorado de la Universidad de Jaén. De entre aquel profesorado que haya recibido la valoración de al menos 30 estudiantes en el conjunto de asignaturas impartidas en el año previo, se seleccionará de oficio a las personas con mejor valoración de cada Departamento, siempre que esta valoración alcance al menos el 90% de la puntuación posible. Se establece un reconocimiento por cada 20 integrantes del Departamento, considerando un reconocimiento adicional cuando el resto sea igual o superior a 10. En cualquier caso, los criterios para el reconocimiento de las buenas prácticas docentes podrán ser revisados anualmente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

## **7. Comisión de Seguimiento del plan I2D-UJA 2016**

La comisión de Seguimiento del plan I2D-UJA 2016 estará formada por las siguientes personas:

- a. La persona que ocupe el Vicerrectorado con competencias en Innovación Docente, que la presidirá.
- b. La persona que ocupe el Secretariado con competencias en Innovación Docente, que actuará como secretario.
- c. Un representante de cada gran área de conocimiento seleccionado por sorteo de entre el profesorado que cuente con al menos 3 evaluaciones docentes positivas y que tenga experiencia en innovación docente bien a través de la participación, dirección o evaluación de proyectos de innovación docente. En el caso de que el profesorado seleccionado participe en la convocatoria, se sustituirá aplicando el mismo procedimiento.
- d. Un representante del alumnado designado por el Consejo de Estudiantes.

La Comisión de Seguimiento del plan I2D-UJA 2016 tiene las siguientes funciones:

- a. Examinar las solicitudes de los proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes, comprobando su ajuste a la convocatoria, antes de su envío a la evaluación externa.
- b. Valorar los informes de progreso de los proyectos de innovación concedidos y emitir informe favorable o desfavorable sobre los resultados conseguidos.
- c. Analizar los informes externos sobre las memorias finales de los proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes, así como la adecuación presupuestaria a los objetivos iniciales, emitiendo el informe final favorable o desfavorable sobre los mismos.
- d. Resolver cuantas controversias se susciten en relación con la aplicación del plan I2D-UJA 2016.
- e. Participar en la evaluación y selección de los proyectos que reciban los Premios a la Innovación Docente.

- f. Cuantas funciones le asigne la legislación vigente, los Estatutos o el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

### **8. Seguimiento**

Desde el Vicerrectorado con competencias en innovación se establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan I2D-UJA 2016 atendiendo particularmente a la implementación de los resultados obtenidos en los distintos proyectos de innovación e incentivación de las buenas prácticas docentes y al efecto de las actividades del PAT sobre el rendimiento del alumnado en las titulaciones del Centro.

### **9. Financiación**

Las acciones programadas en este Plan serán financiadas por fondos específicos, a cuyo efecto durante el período de vigencia del mismo, el Presupuesto de la Universidad de Jaén contemplará las dotaciones suficientes.